



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 051-2019-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú" Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el mismo cuerpo legal establece en el artículo 192° "numeral 5) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes y el numeral 7) fundamenta Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo. Energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece en el Artículo 13° establece que "El Consejo Regionales es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"

Que, por el Artículo 15° se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)"

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales (...) k. Fiscalizar la gestión u conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de interés público regional."

Que, asimismo; el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."

Que, el mismo cuerpo legal establece en el Artículo 17° Son atribuciones del Consejo Regional 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."

Que, de igual forma el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas.

Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejero Regional de Cusco: (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento, f) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas.





Que, el Artículo 103° establece que "La Moción de Orden del día , es una propuesta mediante el cual, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión. Se presentan por escrito y debidamente fundamentado ante el Presidente del Consejo Regional, mediante la Secretaria de Consejo Regional con 72 horas de anticipación (...)".

Que, el artículo 112° del título, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional establece "El procedimiento legislativo tiene por objeto aprobar, modificar, interpretar y derogar Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, en fecha 22 de febrero del 2018 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Angel Elías Paullo Nina, presenta el Oficio N° 10-2019-GR CUSCO/GRDE mediante el cual solicita reprogramar la solicitud del informe sobre las acciones realizadas para la implementación de lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2016-CR/GRC.CUSCO y el Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2017-CR/GRC.CUSCO."

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco se;

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR** el Informe correspondiente al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Ángel Elías Paullo Nina, sobre "Las acciones realizadas para la implementación de lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2016-CR/GRC.CUSCO y el Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2017-CR/GRC.CUSCO."

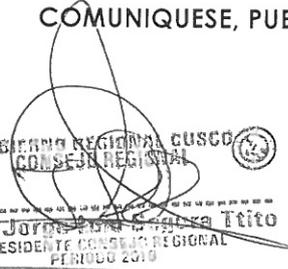
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la nueva fecha de convocatoria del Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Ángel Elías Paullo Nina, sea el 11 de marzo del 2019.

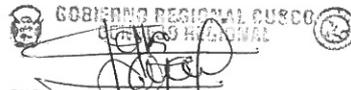
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria del Consejo Regional realice las acciones administrativas correspondientes para convocar al funcionario mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los veinticinco días del mes de febrero del 2019.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Luis Espinoza Tito  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2019

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Reyna Loayza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL